

Estimado Usuario tenga presente la siguiente información:

- Antes de realizar el agendamiento de su cita, verifique que la dirección del niño, niña o adolescente sea la correcta, pues un error puede ser causal de la pérdida de su cita.
- Para realizar una efectiva notificación a la persona que va a citar a la Audiencia de Conciliación, recuerde que debe notificarlo mínimo cinco (5) días hábiles previos a su comparecencia en la Defensoría de Familia, en caso que la comunicación deba ser entregada en un municipio distinto al de la sede de la Defensoría de Familia, el termino para citarlo será de diez (10) días; si fuere en el exterior, el termino será de treinta (30) días. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley 794 de 2003, que modificó el artículo 315 del Código Contencioso Administrativo.
- Para la Audiencia Conciliatoria ante el Defensor de Familia, el día de su comparecencia deberá aportar los documentos previamente señalados en la Boleta de Citación.
- Recuerde que el trámite de “Fijación de Cuota Alimentaria, Custodia y Visitas”, hace referencia a la no existencia de un acuerdo previo que garantice los Derechos del niño, niña o adolescente.
- Cuando solicite Audiencia por “Revisión de Cuota Alimentaria, Custodia o Visitas”, debe aportar indispensablemente el acuerdo conciliatorio aprobado por autoridad competente, mediante el cual se crearon derechos y obligaciones, del cual se solicita la revisión.